

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN/ALCANCE DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	Versión: 5
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de julio del 2025 se reunieron de manera virtual el gerente de Artes Audiovisuales Ricardo Cantor Bossa y María Alejandra Mosquera contratista de la Subdirección de las Artes, con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar las iniciativas habilitadas en la fase de Verificación de la **Invitación Cultural Formación a Mediadores de la Escuela de Mediación - Cinemateca de Bogotá - 2025**.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la Invitación **Cultural Formación a Mediadores de la Escuela de Mediación - Cinemateca de Bogotá - 2025**, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- **Perfil:** Gestores culturales con experiencia comprobada, mínima de dos años, en el diseño, desarrollo y ejecución de procesos de formación y estrategias de apropiación de públicos. Que cuenten con experiencia en trabajo con comunidades diversas, así como la capacidad para facilitar espacios pedagógicos que promuevan la participación activa, el pensamiento crítico y el acceso incluyente a la cultura y las artes. Con habilidades en mediación cultural, metodologías participativas y gestión de proyectos educativos o culturales. Así mismo, deben contar con conocimientos en prácticas artísticas contemporáneas, enfoques diferenciales (género, diversidad, territorio) y herramientas para el trabajo colaborativo en contextos urbanos y rurales.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que los expertos seleccionados Ad Honorem, quienes conforman el equipo de públicos y formación de la Cinemateca de Bogotá, cumplen con el perfil y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

Es así como el 21 de junio del 2021, se socializó el proceso de la Invitación **Cultural Formación a Mediadores de la Escuela de Mediación - Cinemateca de Bogotá - 2025** con los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN/ALCANCE DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	Versión: 5
		Página: 2

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento
Catalina Posada Pacheco	Idartes/ Cinemateca de Bogotá	1	43876129	Ad Honorem
Andrea Said Camargo	Idartes/ Cinemateca de Bogotá	1	52414952	Ad Honorem
Camilo Cárdenas Suárez	Idartes/ Cinemateca de Bogotá	1	1026394609	Ad Honorem

#### COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

- Leer detenidamente y apropiarse las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025 (<https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2025-01/BANCO%20DE%20PERSONAS%20EXPERTAS%202025.pdf>).
- Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurados, al correo ([maria.mosquera@idartes.gov.co](mailto:maria.mosquera@idartes.gov.co)).
- Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
- Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
- Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
- Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
- En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 9/05/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN/ALCANCE DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 5</b>
		<b>Página: 3</b>

8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
  9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
  10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».
- Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
  12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
  13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
  14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
  15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
  16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

#### **INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS:**

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que de las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-23
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN/ALCANCE DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	Fecha: 9/05/2024
		Versión: 5
		Página: 4

**FACULTADES DE LOS JURADOS:**

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

Para constancia, firman:

**RICARDO CANTOR BOSSA**  
Gerente de Artes Audiovisuales

  
**MARIA ALEJANDRA MOSQUERA M**  
 Contratista - Subdirección de las Artes

Proyectó: Maria Alejandra Mosquera – Contratista - Subdirección de las Artes   
 Aprobó: Ricardo Cantor Bossa– Gerente Subdirección de artes audiovisuales



Radicado: **20253400453683**

Fecha 23-07-2025 18:14

**Documento 20253400453683 firmado electrónicamente por:**

**RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA**, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 24-07-2025 17:56:28

Proyectó: MARIA ALEJANDRA MOSQUERA MONTOYA - Gerencia de Artes Audiovisuales



fb325ef8f0614d9bb95185eb7335128285ce085d28599e0fcf964bfec9de982e

